

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : Subgerencia de Atención a la Persona con Discapacidad

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : Capacitación, promoción, desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida económica salud, social y cultural, velando por la igualdad de condiciones, asimismo promover el cumplimiento de las normas de accesibilidad en el entorno urbano y las edificaciones

Denominación de la contratación : CONTRATACION DE SERVICIO EN GENERAL DE 01 PROFESIONAL EN PSICOLOGIA PARA LA SUBGERENCIA DE OMAPED

#	CLÁUSULAS
I	FINALIDAD PÚBLICA Contar con un psicólogo para que los usuarios realicen terapias psicológicas y mejorar su calidad de vida
II	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN Mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad de nuestra Provincia
III	ALCANCE DEL SERVICIO <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar un diagnóstico situacional y plan de trabajo que deberá contener las actividades a realizar durante el periodo de servicio. • Realizar intervenciones individuales y familiares (evidencias fotográficas) * TERAPIAS DE PSICOLOGIA
IV	REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR <ul style="list-style-type: none"> • El proveedor deberá contar con RNP en servicio • El proveedor deberá contar con ruc activo y habido • El proveedor no deberá encontrarse impedido ni inhabilitado de contratar con el estado • Proactivo y con muchas ganas de volcar todos sus conocimientos en los grandes objetivos de ésta Subgerencia. • Responsabilidad e integridad ética y moral con una cultura de actitud de servicio. • PROFESIONAL EN PSICOLOGIA
V	CUANTIA ESTIMADA EL MONTO TOTAL DE CONTRATACION ES DE S/ 2500 EL CUAL SE PAGARA EN UN ENTREGABLE POR S/ 2500
VI	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN LUGAR: Las prestaciones del servicio podrán ser llevadas a cabo de manera presencial y/o virtual; en el caso de ser presenciales estas se llevarán en SUBGERENCIA DE OMAPED PLAZO: El contratista contará con un plazo máximo para la ejecución del servicio de TREINTA (30) días calendario, el cual se contabiliza a partir del día siguiente de notificada la orden de Servicio

Usuario Emisor

46817449

Fecha de Impresión

28/10/2025 10:38:15

VII	<p>ENTREGABLES</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="175 145 622 201">Nro</th> <th data-bbox="622 145 973 201">Entregable</th> <th data-bbox="973 145 1460 201">Contenido del Entregable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="175 414 622 459">1</td> <td data-bbox="622 358 973 492">1°. ENTREGABLE Deberá ser entregado en un plazo máximo de 30 días contabilizados a partir del día siguiente de emitida la orden de servicio</td> <td data-bbox="973 224 1460 638"> ENTREGABLE I: INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS DESCRITAS EN EL PUNTO 5.0, EL INFORME DEBERA CONTENER: INDICE • LISTADO DE ACTIVIDADES REALIZADAS ¿ DETALLES DE ACTIVIDADES REALIZADAS ¿ ANEXO </td> </tr> </tbody> </table>	Nro	Entregable	Contenido del Entregable	1	1°. ENTREGABLE Deberá ser entregado en un plazo máximo de 30 días contabilizados a partir del día siguiente de emitida la orden de servicio	ENTREGABLE I: INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS DESCRITAS EN EL PUNTO 5.0, EL INFORME DEBERA CONTENER: INDICE • LISTADO DE ACTIVIDADES REALIZADAS ¿ DETALLES DE ACTIVIDADES REALIZADAS ¿ ANEXO
Nro	Entregable	Contenido del Entregable					
1	1°. ENTREGABLE Deberá ser entregado en un plazo máximo de 30 días contabilizados a partir del día siguiente de emitida la orden de servicio	ENTREGABLE I: INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS DESCRITAS EN EL PUNTO 5.0, EL INFORME DEBERA CONTENER: INDICE • LISTADO DE ACTIVIDADES REALIZADAS ¿ DETALLES DE ACTIVIDADES REALIZADAS ¿ ANEXO					
VIII	<p>CONFORMIDAD</p> <p>La conformidad es otorgada por la SUBGERENCIA DE OMAPED en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación días computados desde el día siguiente de recibido el entregable. De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar EL PLAZO NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumple a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso</p>						
IX	<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles</p> <p>La ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles en PAGO UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ¿ Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada ¿ Orden de servicio ¿ Entregable ¿ Recibo Por Honorarios O Factura ¿ Suspensión de renta de cuarta categoría (de corresponder) ¿ RNP . CONSULTA RUC <p>En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales</p>						

Usuario Emisor : 46817440
 Fecha de Impresión : 29/10/2025 10:36:15

X	CONFIDENCIALIDAD El contratista está obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, por lo que queda expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Municipalidad Provincial de Talara, en materia de seguridad de la información
XI	RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XII	CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Municipalidad Provincial de Talara, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio
XIII	PENALIDADES POR MORA Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto F x plazo en días Donde F = 0.40 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo
XIV	OTRO TIPO DE PENALIDADES NO CORRESPONDE
XV	RESOLUCION CONTRACTUAL Se resolverá la Orden de Servicio en los siguientes casos: Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. 1. 2. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. 3. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. 4. 5. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante las etapas de actuaciones preparatorias y ejecución contractual. 6. La Municipalidad Provincial de Talara puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades, cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida, en caso fortuito o fuerza mayor, cuando se detecte de manera sustentada que el contratista ha presentado información falsa a la entidad o cuando se haya detectado que el contratista se encuentre impedido de contratar con el estado. En estos casos, la comunicación al contratista mediante carta será suficiente para la resolución del contrato, previa opinión legal e informe emitido por el área usuaria
XVI	SANCIONES El contratista se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87° de la Ley N°32069 ¿Ley General de Contrataciones Publicas¿



Usuario Emisor : 46817440

Fecha de impresión : 29/10/2025 10:36:15

